



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO DÍAZ LANDÍN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018 así como el 29 de mayo, el 5 de agosto, 24 de diciembre de 2019, 18 de noviembre de 2020 y 26 de febrero de 2021.
- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **“LEY DE DATOS”**.



- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.
- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.



- I.12. Que en fecha 25 de mayo de 2021, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la Invitación Restringida INFO/IR/06/2021, la cual fue declarada desierta al no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Mr. Limpieza S.A. de C.V. se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0421/2021, de fecha 01 de junio del 2021, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal 2161 denominada "**Material de limpieza**" a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0276/2021 y de fecha **13 de abril de 2021**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "**INFO**" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 68,797 de fecha 28 de octubre de 2006, otorgada ante el Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario número 29 del Estado de México.
- II.2. Que el C. Ricardo Díaz Landin, acredita su personalidad como Administrador Único de "**EL PROVEEDOR**" conforme al testimonio de la Escritura Pública antes señalado y se identifica con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector DZLNRC66031215H301.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es MLI0610289M7 y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para entregar la suscripción del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "**INFO**".
- II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros la compra, venta, distribución, fabricación, importación y en general negociar de cualquier forma con los productos, insumos, materias primas, relacionados con toda clase de productos para la limpieza.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE**



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del “INFO”. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del “INFO”; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Lirio, #26, Colonia Tamaulipas Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl**, Estado de México para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato abierto consiste en la adquisición paulatina de materiales de limpieza descritos en la lista de artículos citada en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto máximo del contrato por la adquisición de los productos que lleguen a ser requeridos sea hasta por la cantidad de **\$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA y el importe mínimo por la cantidad de **\$108,000.00 (Ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, correspondiente al 40% del monto total del contrato que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”, previa exhibición de las facturas que amparen el pago de la adquisición mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos y serán los establecidos en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el monto señalado en la cláusula que antecede en tantas exhibiciones sean necesarias, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico, una vez entregados los materiales solicitados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por la empresa, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, el “INFO” no estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes.



CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este instrumento y su anexo técnico.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar materiales de limpieza en las oficinas del “INFO”, con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México de conformidad con el Anexo Técnico forma parte integral de este instrumento jurídico, a más tardar cuatro días hábiles de la solicitud.

“EL PROVEEDOR” se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del “INFO” durante la entrega.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR ” se compromete:

- a) Garantizar que los materiales requeridos cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en el contrato y en su Anexo Técnico y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b) Hacer la entrega de los materiales en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y el Anexo Técnico.
- c) Respetar el monto convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y precios establecidos en el Anexo técnico del presente instrumento.
- d) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el “INFO”.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Cumplir con lo establecido en el presente contrato y Anexo técnico.
- g) A la entrega de materiales de limpieza, el proveedor deberá emitir remisión para ser firmada por proveedor y receptor.
- h) Deberá enviar la factura a las cuentas: omar.chavira@infocdmx.org.mx,
roberto.delgado@infocdmx.org.mx, cristina.salamanca@infocdmx.org.mx,
hector.tamayo@infocdmx.org.mx

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PROVEEDOR” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Enviar mediante correo electrónico el listado de productos solicitados, cada que se necesite.
- c) Supervisar que “EL PROVEEDOR” haga entrega de la los materiales requeridos en tiempo y forma.



OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma serán la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "INFO".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFO" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PROVEEDOR" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.



DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.

El "INFO" de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO", podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFO"; por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al "EL PROVEEDOR", derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFO" por un importe del 10% de su monto, a más tardar 10 días hábiles a la fecha de la firma del contrato, en caso de no entregarse en el período indicado, será causa de rescisión de contrato; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición materia de este contrato, se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFO" bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos del presente contrato, en cuyo caso se pagarán aquellos bienes entregados de acuerdo a lo señalado en este instrumento y su Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFO", éste deberá pagar al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.



En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFO" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXO.

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PROVEEDOR" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFO".

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

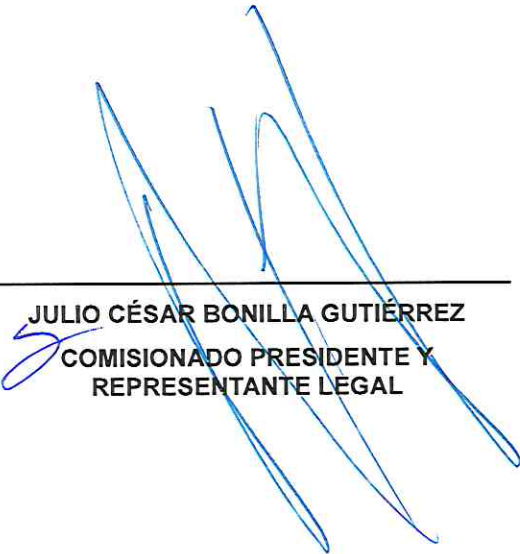


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/014/2021

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”



RICARDO DÍAZ LANDÍN
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL “INFO”



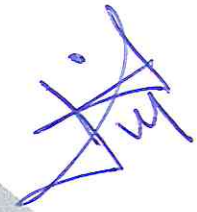
SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO DE MATERIALES DE LIMPIEZA

1. La entrega de los materiales de limpieza se realizará por cuenta y riesgo del proveedor, en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en Calle La Morena, número 865, Local 1, en la colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.
2. Se deberán entregar en empaque apropiado, que garantice su buen estado, conservación y manejo.
3. Para realizar la adquisición no se otorgará anticipo alguno.
4. Todos los materiales de limpieza deberán ser nuevos y originales.
5. Los precios serán fijos, hasta el 31 de diciembre de 2021.
6. La forma de pago será mediante transferencia electrónica a más tardar dentro de los 20 días hábiles, a partir de la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos.
7. Se deberá de respetar, la unidad de medida solicitada por este Instituto.
8. Se deberá respetar los precios unitarios.
9. Los pedidos deberán ser surtidos a más tardar en 4 días hábiles, después de ser solicitados al proveedor, mediante correo electrónico.
10. A la entrega de materiales de limpieza, el proveedor deberá emitir remisión para ser firmada por proveedor y receptor.
11. Cabe señalar que el proveedor adjudicado, **deberá entregar una garantía a favor del INFO** (fianza, cheque certificado o cheque de caja) por un monto del 10% del contrato, a más tardar 10 días hábiles a la fecha de la firma del contrato, en caso de no entregarse en el período indicado, será causa de rescisión de contrato.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	MATERIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	UNIDAD	PRECIO
1	Limpiador multisuperficies en aerosol (abrillantador) 400 a 500 ml aprox.	Pieza	\$ 45.50
2	Aromatizante automático	Pieza	\$ 125.00
3	Aromatizante repuesto dosificador automático 176g (250ml) aproximadamente compatible con aromatizante automático	Pieza	\$ 79.90
4	Bolsas de basura negra o gris grande 200 litros aprox, calibre 250 mínimo, con medidas aproximadas 192 cm x 136 cm.	Pieza	\$ 12.00
5	Bolsa de basura oficina negra o gris 40 litros aprox, calibre 250 mínimo, con medidas aproximadas 54 cm x 68 cm.	Pieza	\$ 2.00
6	Cloro 20 lt.	Bote	\$ 115.00
7	Despachador de jabón líquido y gel antibacterial de pared automático.	Pieza	\$ 1,780.00
8	Despachador de jabón líquido y gel antibacterial de pared manual.	Pieza	\$ 336.00
9	Despachador de toalla en rollo pared automático.	Pieza	\$ 2,700.00
10	Despachador de toalla en rollo pared manual.	Pieza	\$ 999.00
11	Despachador de papel higiénico de pared manual, para rollo de 180 m.	Pieza	\$ 456.00
12	Despachador de toalla interdoblada de pared manual.	Pieza	\$ 492.00
13	Discos activos de gel 6 ml con aplicador	Paq c/2 pzs.	\$ 68.00
14	Fibra para baños y azulejos para residuos de jabón en superficies delicadas, color blanco	Pieza	\$ 8.90
15	Fibra para loza verde con amarillo 12 cm de largo 8 cm de ancho y 3 cm de grueso	Pieza	\$ 4.70
16	Franela	Metro	\$ 9.35
17	Gel antibacterial 20 lts, base alcohol al 70% como mínimo	Bote	\$ 950.00
18	Hipoclorito 20 lts.	Bote	\$ 220.00
19	Jabón líquido para manos 20 lts.	Bote	\$ 232.00
20	Jabón líquido para platos 5 lts.	Bote	\$ 75.00
21	Microfibra 30 x 30 cm	Pieza	\$ 8.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

22	Pañuelos desechables 90 pz	Caja individual	\$ 9.99
23	Papel en rollo para manos 180 m.	Paq. c/6 rollos	\$ 264.00
24	Papel higiénico doble hoja 180 m.	Caja c/12 rollos	\$ 246.00
25	Pastillas sanitarias baños 70grs	Caja c/50 pzs.	\$ 295.00
26	Limpiador aromático multiusos con aceite de pino 1lt.	Pieza	\$ 9.50
27	Toalla interdoblada 24cm x 21 cm	Caja c/20 fajillas	\$ 168.00
28	Rejilla-Tapete desodorizante para mingitorio	Pieza	\$ 16.50
29	Toallas desinfectantes en bote	Bote c/30 pzs	\$ 49.00
30	Desinfectante germicida limpiador líquido concentrado biodegradable 20 lts	Porrón	\$ 230.00
31	Aerosol desinfectante para superficies 475g.	Pieza	\$ 162.00
32	Alcohol etílico botella plástica de un litro con marca registrada	Litro	\$ 63.00
33	Alcohol isopropílico, botella plástica de un litro con marca registrada	Litro	\$ 63.00
34	Botella de plástico 1 litro con atomizador	Pieza	\$ 14.00
35	Botella de plástico 500 ml con atomizador	Pieza	\$ 12.00
36	Tapete sanitizante 80 x 60 cm	Pieza	\$ 420.00
37	Tambo metálico para basura 220 litros	Pieza	\$ 390.00
38	Swipol desinfectante 1 litro	Pieza	\$ 170.00
39	Overol desechable con gorro color blanco	Pieza	\$ 129.00
40	Rociador con capacidad de 2 galones	Pieza	\$ 792.00
41	Jabón en polvo	Kilo	\$ 19.00
42	Quita sarro 1 litro	Litro	\$ 11.20
43	Guantes de plástico para lavar trastes tamaño grande	Par	\$ 13.00
44	Carro de limpieza con cubeta exprimidora	Pieza	\$ 1,500.00
45	Señalamiento de piso mojado	Pieza	\$ 180.00
46	Trapeador para polvo de 40"	Pieza	\$ 78.00
47	Jalador limpia vidrios	Pieza	\$ 33.00
48	Escoba	Pieza	\$ 18.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

49	Recogedor de lámina	Pieza	\$ 25.00
50	Jalador para pisos	Pieza	\$ 29.00
51	Cubeta 5 litros	Pieza	\$ 10.00
52	Botas de plástico diferentes tallas 23 al 29	Pieza	\$ 144.00
53	Aceite rojo para muebles 500 ml con atomizador	Pieza	\$ 94.00
54	Gel antibacterial 4 litros base alcohol al 70% mínimo	Pieza	\$ 60.00
55	Esponja amarilla multiusos tipo hueso medidas 22.5 x 12.5 x 5.7 cm aprox	Pieza	\$ 40.00
56	Tableta cloro desinfectante 45 grs	Pieza	\$ 12.00

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan que el monto total, por la adquisición de los bienes durante la vigencia del contrato abierto del cual se deriva el presente Anexo, no será inferior a la cantidad mínima, ni superior a la máxima señalada en la **Cláusula Segunda** del Contrato referido.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: MR. LIMPIEZA S.A. DE C.V.

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 08 de junio de 2021

Leí aviso de privacidad:

Ricardo Díaz Landín
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe